

## MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025

Tanto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su art. 168.1.a), como el R.D. 500/1990, de 20 de abril (reglamento presupuestario) en su art. 18.1.a), citan la Memoria como parte de la documentación obligatoria en la elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

En ambos artículos se señala que dicha Memoria ha de ser suscrita por el presidente y explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tenor de lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado 26 de julio respecto a los Criterios y directrices para la elaboración del presupuesto para 2025, el proyecto del presupuesto de la Escuela Insular de Música para dicho ejercicio no experimenta modificación alguna en su total presupuestario en relación con el presupuesto vigente por los motivos que se exponen a continuación.

Por tanto, se reproduce prácticamente lo informado para el presupuesto de este organismo autónomo para 2025, a lo que hay que añadirle el siguiente detalle de su contenido.

### **A) En el Estado de ingresos podemos destacar:**

El total del presupuesto de ingresos asciende a **1.817.000,00 €**, experimentando una variación positiva con respecto a 2024 de **37.000,00 €**, cumpliendo con los criterios y directrices marcados por la consejería de Hacienda del Cabildo insular para la elaboración del Presupuesto de 2025 y aprobados por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 26 de julio pasado.

Los recursos de la Escuela Insular de Música están constituidos casi exclusivamente por la aportación procedente del Cabildo insular, entidad matriz de la que depende este organismo autónomo, que aumenta para 2025 en **37.000,00 €** con respecto a la aportación del ejercicio en curso, esto es, **1.650.000,00 €**, asignación que ampara el normal funcionamiento de la Escuela y resulta suficiente para sostener la prestación de este servicio público, así como para mantener el ritmo de desarrollo y ejecución de las numerosas actividades musicales y culturales que realiza esta Escuela directamente o en colaboración con otras entidades.

Además del recurso mencionado, la Escuela Insular de Música cuenta con otro recurso menos cuantioso, que es recurso propio –generado por la propia actividad de la entidad- y que en los últimos años ha sufrido algunas variaciones, tanto a la baja como al alza. Este recurso propio está constituido en su mayor parte por el importe por precio público del pago de matrículas de la escuela, que se estima en **166.099,98 €** para el 2025, al que también hay que añadirle el precio público por enseñanzas musicales de ejercicios anteriores, que asciende a 100,00 €, además de los distintos recargos e intereses aplicados según la Ordenanza de Precio Público vigente y la aplicación de la normativa sobre recaudación a aquellos alumnos que no pagasen en periodo voluntario. El importe por dichos recargos se estima en 300,00 € desglosados en los siguientes conceptos: recargo ejecutivo(5%), recargo de apremio y los intereses de demora, cada uno con una estimación de 100,00 €, no experimentando variación alguna así la recaudación propia de la escuela con respecto a la previsión para 2024. Dicho concepto ha sido calculado en función de la ejecución de los últimos ejercicios, ya que la política de exenciones y bonificaciones del precio público en las matrículas de los alumnos, según la Ordenanza nº 1 reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanzas musicales, ha reducido la recaudación de este recurso propio.

Asimismo, se estima la cantidad de 0,01 € en cada uno de los dos conceptos de ingresos que recogen los derivados del reintegro de los anticipos de nómina o préstamos para primera vivienda u otra excepción concedidos al personal del organismo autónomo, que son aplicaciones ampliables en función de sus solicitudes y concesiones, según se recoge taxativamente en las Bases de Ejecución del presupuesto general, además de una previsión de 500,00 € para el pago de fianzas a corto plazo.

Así, el total de los recursos que se prevé en el Estado de Ingresos asciende a **1.870.000,00 €**, experimentando un aumento de 37.000,00 € en comparación con el presupuesto en curso, y considerándose adecuadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y en cumplimiento del principio de prudencia.

## **B) En lo que concierne al Estado de Gastos:**

El Capítulo I “Gastos de personal” recoge los créditos para retribuir al personal laboral fijo y temporal/interino que presta sus servicios en el referido organismo autónomo. Este capítulo asciende a **1.621.488,04 €**. Supone un aumento con respecto a 2024 de 32.583,04 €, justificado por la contratación de un nuevo Técnico de Administración General (TAG), así como la incorporación de varias aplicaciones presupuestarias con las que no se contaba al inicio del ejercicio 2024, siendo reflejadas en el cuadro comparativo de presupuestos iniciales 2024-2025 con un saldo inicial para 2024 de 0,00 €. Sobre esta cifra también se han realizado determinados ajustes al alza y a la baja, según instrucciones técnicas del Servicio de Recursos Humanos (ver informe adjunto). Este capítulo de gastos además recoge los créditos necesarios para cubrir los gastos sociales del personal: formación, prestaciones sanitarias, kilometrajes, etc.

El Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” asciende a **158.526,22 €**. Se consignan exclusivamente los créditos necesarios para atender los gastos del normal funcionamiento de la escuela (arrendamiento de las aulas, mantenimientos, suministros:

energía eléctrica, comunicaciones telefónicas, etc.), así como los precisos para la organización y celebración de conciertos y actividades complementarias, de cursos de perfeccionamiento del alumnado y de intercambios con otras escuelas de música, ajustándose al alza el crédito de varias aplicaciones siendo el más significativo el aumento en la aplicación 326.202.00 “Alquiler inmuebles” en 29.000€ debido a que se arrendará un nuevo local para impartir las actividades de conjuntos numerosos. También han experimentado un aumento de crédito con respecto al ejercicio 2024 las siguientes aplicaciones: 326.213.00 “Mantenimiento y reparación ascensor” en 500,00 €, 326.222.03 “Servicios de telecomunicaciones informáticas” en 1.000,00 €, 326.226.02 “Publicidad y propaganda” en 1.500,00 €, 326.226.97 “Conciertos y actividades complementarias” en 9.016,96 € y 326.227.06 “Cursos de perfeccionamiento”, en 3.500,00 €, resultando esta previsión del gasto ejecutado en dichas aplicaciones en el ejercicio en curso, así como los distintos proyectos que se planean poner en marcha para el ejercicio 2025. También cabe destacar la creación de la aplicación presupuestaria 326.226.01 “Atenciones protocolarias” para el ejercicio 2025, que contará con un crédito inicial de 1.000 €. Parte de estos aumentos queda contrarrestado con la reducción en el crédito para este nuevo ejercicio de varias aplicaciones, como son: 326.213.01 “Reparación y mantenimiento de material instrumental y didáctico” en 6.000,00 €, 326.221.00 “Energía eléctrica” en 500,00 €, 326.221.10 “Productos de limpieza y aseo” en 2.500,00 €, 326.222.00 “Servicios de telecomunicaciones” en 1.000,00 €, 326.226.99 en 27.000 €, 326.227.07 en 3.000,00 € y 326.231.20 en 1.000 €, también fundamentando estas reducciones según lo ejecutado en el presente ejercicio, experimentando así el **total** de este capítulo un **aumento de 4.516,96 €** en relación con el presupuesto anterior

El **Capítulo III** “Gastos financieros” que asciende a **600,00 €**, el **capítulo IV** “Transferencias corrientes”, que asciende a **985,72 €**, y el **capítulo VIII** “Activos financieros”, que asciende **500,02 €** no sufren variación alguna. Al igual que el **capítulo VI** “Inversiones reales”, que asciende para 2025 a **35.000,00 €**, idéntica cuantía que en el 2024 en el que cabe destacar la creación de la aplicación 326.623.00 “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, que contará con un crédito inicial de 1.000,00 €.

El total de los Estados de Gastos asciende a 1.870.000,00 €, experimentando su total, igual que el Estado de Ingresos, un aumento de 37.000,00 € con respecto al presupuesto de 2024, cumpliendo con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado viernes 26 de julio de 2024 respecto a los Criterios y directrices para la elaboración del presupuesto para 2025. Contiene los créditos que se consideran necesarios para garantizar un adecuado funcionamiento de la Escuela Insular de Música, así como para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles de este Organismo Autónomo.

Por tanto, el Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para 2025 se presenta equilibrado (sin déficit o superávit inicial), y con los créditos y recursos necesarios para poder seguir desarrollando la labor de docencia musical de notable nivel que se ha venido realizando desde los inicios, y que se ha ido encumbrando con el paso del tiempo gracias a la encomiable labor y entrega de su profesorado y a la excelencia de su alumnado.

En Santa Cruz de La Palma,

LA DIRECTORA DEL O.A.  
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

EL PRESIDENTE DEL O.A.  
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA







